



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ESTADOS DE LA “BECA DE INCENDIOS”  
AL MES DE AGOSTO DE 2023 A ESTUDIANTES QUE  
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN  
QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 05 / 09 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-05066/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 316 de 28 de marzo de 2023, del Ministerio de Educación, que modifica el presupuesto de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 1375 de 24 de abril de 2023 que establece normas que regulan Beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria que indica; en la Resolución Exenta N° 1929 de 2023 que aprueba Manual de procedimientos de la Beca de Apoyo para afectados por los Incendios; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a CAMILA RUBIO ARAYA para el cargo de Secretaria General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior;
2. Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 294.762.272, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;
3. Que, mediante el Decreto Supremo N°316 de 2023, del Ministerio de Educación, se modificó el presupuesto de esta entidad reasignando recursos por un monto de M\$852.396 desde la asignación presupuestaria Becas de Mantención para Educación Superior hacia la nueva asignación denominada Beca Incendio, cuya clasificación presupuestaria corresponde a 09.09.03.24.01.269, los que se ejecutarán conforme lo establece la Resolución Exenta N° 1375 de 24 de abril de 2023, de esta entidad;
4. Que, la citada Resolución Exenta N° 1375 de 24 de abril de 2023 define a la “Beca Incendios”, como aquel beneficio entregado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a estudiantes de educación superior que tengan la condición de alumno regular en institucionales reconocidas por el Estado, que hayan resultado afectados por los incendios forestales ocurridos durante el verano del año 2023 en aquellas comunas y/o provincias declaradas como Zona de catástrofe y/o Estado de Excepción;
5. Que, por su parte, los artículos 4 y 5 de la citada resolución establecen los requisitos y modalidad de asignación de la denominada BECA INCENDIOS, en tanto que su artículo detalla sus componentes y oportunidad de asignación;
6. Que, asimismo en la precitada Resolución Exenta N°1375 se faculta a JUNAEB a fijar el funcionamiento del beneficio mediante un manual de procedimientos. Así, JUNAEB mediante Resolución Exenta N° 1929 de 31 de mayo de 2023 aprobó Manual de procedimientos de la Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios, en cuyo

subtítulo 5.1.5 establece “los estados de beca”, que son definiciones resultantes de los análisis de la solicitud de postulación o renovación efectuada por cada estudiante.

7. Que, el Departamento de Bienestar Estudiantil identificó al mes de AGOSTO de 2023 los estados de la beca conforme a las definiciones establecidas en el singularizado manual de procedimiento, según consta en la Minuta de Asignación fechada en agosto de 2023;
8. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en archivo excel adjunto al presente acto administrativo, y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** los siguientes estados de la Beca de Incendios, al mes de agosto de 2023, respecto de los estudiantes de educación superior que se individualizan en soporte digital adjunto al presente acto administrativo:

ESTADO	TOTAL
Becado	2

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Archivo excel que contiene las nóminas en que se individualizan a cada uno de los estudiantes de educación superior cuyos estados de la beca se sancionan en el artículo precedente.
- Minuta de Asignación de Becas, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, de fecha agosto del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269, Becas Incendio.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, a los estudiantes individualizados en soporte digital que se adjunta al presente acto administrativo, por el Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner del portal web de JUNAEB “*Resultados de Becas JUNAEB*”, cuya dirección web es <http://baes.junaeb.cl/BAES/servlet/hantecedentes>.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en “*Gobierno Transparente*”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Archivo Excel	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

Departamento Jurídico  
Dirección Nacional  
Gabinete  
Departamento de Administración y Finanzas  
Departamento de Bienestar Estudiantil  
Subdepartamento de Comunicaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24494117&hash=18ccf>